

26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señora  
Guiselle Cruz Maduro  
Ministra  
Ministerio de Educación Pública

Señora  
Paula Villalta Olivares  
Viceministra de Planificación Institucional  
Ministerio de Educación Pública

Señores  
Federico Chacón Loaiza  
Dirección General de Fonatel  
Mercedes Valle Pacheco  
Natalia Salazar

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 014-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de febrero del 2021, se adoptó por unanimidad lo siguiente:

#### **ACUERDO 005-014-2021**

#### **RESULTANDO QUE:**

1. Que mediante los oficios MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) remitió para conocimiento del Ministerio de Educación Pública (MEP) y la SUTEL la definición de la meta para el proyecto de la Red Educativa del Bicentenario. Adicionalmente, mediante MICITT-DVT-OF-345-2020, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Viceministro de Telecomunicaciones remitió el "*Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado, Matriz del PNDT 2015-2021 Programa 5 e Instrumentos Solicitud Modificación Meta 14 REB-FONATEL PNDT*", versiones elaboradas por el MEP y avaladas por el MICITT de los instrumentos requeridos para el ajuste de meta, de conformidad con lo indicado en la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 (PNDT).
2. Mediante acuerdo 002-087-2020, de la sesión extraordinaria 087-2020, celebrada el 15 de diciembre del 2020, en relación con la propuesta de perfil para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, el Consejo de Sutel decidió.

*"TERCERO: Solicitar al señor Federico Chacón Loaiza, en su condición de presidente del Consejo, emita la certificación de cumplimiento, según los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría" (R-DC-144-2015).*

*CUARTO: Trasladar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Ministerio de Educación Pública las observaciones técnicas de esta Superintendencia a los siguientes documentos:*

26 de febrero del 2021

**01651-SUTEL-SCS-2021**

- i. Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado. Este requisito aplica para todas las modificaciones excepto supresiones.*
- ii. Hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas*
- iii. Matriz para Solicitud de Modificación de Meta del PNDT 2015-2021 con el ajuste incorporado.*

*QUINTO: Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la solicitud de Sutel para convocar con carácter de urgencia al MEP para analizar en forma conjunta, tal como se establece en el apartado III. Proceso para la solicitud de modificaciones, inciso d. punto 2 de la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación del PNDT 2015-2021.*

*SEXTO: Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en aras de informar el cumplimiento de la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020; y al Ministerio de Educación Pública.*

*SÉTIMO: Instruir al Fiduciario del Fideicomiso BNCR-SUTEL GPP la realización de los ajustes financieros y operativos que correspondan, así como, la suscripción de las adendas a los contratos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el cumplimiento de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, recientemente modificado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Esto incluye plantear un ajuste al presupuesto 2021 en el mes de enero para la aprobación por parte del Consejo; así como, las valoraciones correspondientes para contar con las capacidades operativas necesarias en las Unidades de Gestión para asegurar su cumplimiento al año 2021.”*

3. Que mediante oficio MICITT-DM-OF-1134-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, el MICITT señaló lo siguiente, en respuesta al acuerdo 002-087-2020:

*“A la luz de la revisión de la documentación suministrada, se logra determinar que el Regulador lo que realizó fue la remisión de observaciones a la propuesta avalada por esta Rectoría, según se define en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021”.*

*Por lo expuesto, y considerando que los instrumentos son herramientas para la definición y operacionalización de los programas y las metas, y siendo que SUTEL presentó observaciones, para el caso de la meta 14, no procede aún la modificación del PNDT 2015-2021.*

*Por otra parte, se debe acotar que la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, en su artículo 38 establece expresamente que:*

*“(…) Los recursos de Fonatel no podrán ser utilizados para otro fin que no sea para lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, en el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, definidos en el artículo 32 de esta Ley (…)”*

*En virtud de la relevancia de contar con la totalidad de la Red Educativa del Bicentenario, y considerando su anuencia a reunirnos, se les convocará a una reunión de trabajo técnico el día 22 de diciembre de 2020, y se continuará generando las sesiones de coordinación interinstitucional que sean necesarias.”*

4. Que mediante oficio DVM-PICR-0417-2020 del 21 de diciembre de 2020, el Viceministerio de Planificación del MEP, remitió

*“(…) las observaciones del MEP a los veintiocho planteamientos de modificación al Perfil del Programa y Plan de Acción por meta incluidos en el anexo al informe 11399-SUTEL-DGF-2020 (ver anexo 1), y atendiendo lo indicado por la Ministra del MICITT en oficio MICITT-DM-OF-1134-2020, quedamos a disposición para aclarar las dudas que aún prevalezcan en la sesión técnica programada para el día 22 de diciembre.”*

5. Que el día 22 de diciembre de 2020, el equipo de trabajo designado por el Consejo para la Red Educativa, participó en la reunión conjunta con MICITT y MEP para analizar las 28 observaciones realizadas por Sutel al Perfil.
6. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-029-2021 del 13 de enero de 2021, el Viceministerio señaló lo siguiente:

26 de febrero del 2021

**01651-SUTEL-SCS-2021**

*“Al respecto, como es de su conocimiento en la sesión de trabajo convocada para el día 22 de diciembre de 2020, participaron los equipos técnicos de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Ministerio de Educación Pública (MEP), y el Viceministerio de Telecomunicaciones, y analizaron las 28 observaciones presentadas a la propuesta que estaba avalada por esta Rectoría para la modificación de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), pero que en atención a lo dispuesto en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021” y el “Procedimiento para la Modificación de Metas con cargo a FONATEL, Validación del Alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, Seguimiento y Evaluación de Metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL, y Solución de Controversias”, requiere que se cuente con un acuerdo entre las instituciones responsables de meta, para realizar su modificación.*

*En la sesión de trabajo, los equipos técnicos lograron resolver 23 de las 28 observaciones presentadas por SUTEL, quedando 1 punto con un acuerdo parcial y 4 puntos sin alcanzar acuerdo, por lo que conforme a lo acordado en el procedimiento para solución de controversias, dichos puntos requieren ser dirimidos por los jefes de las instituciones involucradas.*

*Así las cosas, hemos programado una sesión de trabajo para el día 15 de enero de 2021 en horas de la mañana, para completar el proceso de modificación de la meta 14, que a la fecha no ha sido ajustada, por no existir un consenso entre las entidades responsables en este caso MEP y SUTEL.”*

7. Que en fecha 15 de enero de 2021, el Viceministro de Telecomunicaciones Teodoro Willink, la Viceministra de Planificación del MEP Paula Villalta, y los Miembros del Consejo de la SUTEL Federico Chacón, Gilbert Camacho y Hannia Vega, sostuvieron la sesión de trabajo convocada mediante oficio MICITT-DVT-OF-029-2020, en la cual analizaron las siguientes observaciones al documento de perfil:
  - a. Observación # 13 emitida por la SUTEL en relación con la meta estimada de avance para el año 2021. Diferencia al respecto de como estimar la meta y el indicador por aplicar.
  - b. Observación # 15 emitida por SUTEL en relación con la descripción del alcance de la meta. Diferencia en el porcentaje de meta estimado.
  - c. Observación # 16 emitida por SUTEL igualmente relacionada con la descripción del alcance de la meta. Diferencia en los pesos asignados a las capas por atender.
  - d. Observación # 17 emitida por SUTEL, relacionada con el proceso de cálculo de la meta.
  - e. Observación # 20 emitida por SUTEL, relacionada con la incorporación de la Fase de Gestión Operativa (GOP) en la fórmula del indicador.

En esta sesión se discutieron alternativas para el abordaje del indicador, siendo una de ellas la propuesta por el Sr. Gilbert Camacho referente a incorporar dentro del perfil la existencia de una meta de política pública con la visión integral y otra del programa que permita reflejar el avance de implementación año con año en el Eje Fonatel, especialmente para el compromiso de SUTEL de implementar en 2021 la cantidad de 516 Centros Educativos, todo correspondiente a los niveles 1,2,3a del modelo desarrollado para la REB.

8. Que en fecha 01 de febrero de 2021, se convoca al equipo técnico de SUTEL, junto con los equipos técnicos del MICITT y MEP, a reunión el día 03 de febrero de 2021, para continuar con el proceso de modificación de meta 14 asociada al Programa de Red Educativa del Bicentenario, remitiendo de forma adjunta al correo la propuesta de Perfil de Programa y Plan de Acción por meta. Esta propuesta incorporaba los acuerdos alcanzados en la sesión del 15 de enero de 2021.
9. Que de la revisión del Perfil remitido para la sesión del 03 de febrero 2021, el equipo de trabajo designado por el Consejo le remitió a los Miembros del Consejo de la SUTEL Federico Chacón y Hannia Vega, su valoración del contenido de este en relación con los acuerdos alcanzados el día 15 de enero de 2021 (adjuntando el borrador de Perfil), señalando lo siguiente:

*“Revisando el documento, pareciera que no se cumple con estos acuerdos. Persiste el planteamiento de una meta única (correspondiente a la política pública), estimada a partir del mismo indicador planteado originalmente por el MICITT y el MEP (al aplicarlo se sigue obteniendo una meta del 39,5% con todas las fases y capas evaluadas) y lo que se hace, es agregar un indicador de evaluación para el proyecto (al final de la sección 3.1 y anexo 1), que solo quedaría contemplado en el perfil y no se vería reflejado en la matriz de metas del PNDT.*

26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**

*Por lo tanto, de este análisis no pareciera haber un ajuste significativo a la propuesta y no pareciera que el documento esté listo para ser analizado por los equipos técnicos.”*

10. Que en la sesión del 03 de febrero de 2021, el MICITT procedió a explicar el contenido del Perfil y los ajustes efectuados, acordando que la SUTEL revisaría la propuesta con el fin de mejorar su estructura y lenguaje, comprometiéndose a remitirla a más tardar el viernes 05 de febrero de 2021.
11. Que mediante correo electrónico del jueves 04 de febrero de 2021, el equipo de trabajo designado por el Consejo le remitió un correo a los Miembros del Consejo de SUTEL señalando lo siguiente:

*“Con relación al Perfil del Programa Red Educativa del Bicentenario, el pasado Miércoles 03 de Febrero 2021, en reunión MICITT (Viceministro)-MEP-SUTEL, revisamos la versión enviada por MICITT y solicitamos una explicación de la misma, acordando que SUTEL la revisaría con el fin de mejorar la estructura y el lenguaje utilizado, para luego circular la misma y tener una nueva reunión de coordinación.*

*Dado lo anterior, favor encontrar nuestra revisión adjunta, que describe el proyecto tanto a nivel integral como particular para el PNDT vigente y su alcance para el año 2021.*

*En el apartado 3 se encontrará la Meta de la Política Pública (de largo alcance hasta el año 2024) y luego la Meta específica para el año 2021 y sus indicadores, hacemos énfasis en que durante el año 2021 se trabajará en la fase de Pre-ejecución (incluye Estudios de factibilidad financiera, técnica, legal, operativa y otros (capas 3b y 4), Conceptualización del desarrollo del proyecto con base en dichos estudios, Desarrollo de convenio y otra normativa legal conexas., Planificación del proyecto) y en la conectividad de los 516 Centros Educativos acordados, todo de acuerdo a nuestra llamada con Viceministro MICITT y Viceministra MEP.”*

12. Que el viernes 05 de febrero de 2021, el equipo de trabajo interno remitió al MICITT y MEP la propuesta de perfil incorporando dos indicadores de meta, así como las 2 metas planteadas tanto de política pública como de implementación, con las fichas de ambos indicadores, y la descripción del alcance de la meta de ambos indicadores.
13. Que mediante correo del 08 de febrero de 2021, el MEP señala lo siguiente:

*“Siguiendo indicaciones de la Viceministra Paula Villalta, les informo que hemos revisado las correcciones propuestas por la SUTEL y en general no tenemos objeciones a la misma. Sin embargo, sugerimos aclarar o ampliar más los siguientes puntos:*

1. *Sección 3.1.1: Alcance de la meta de la política pública. Se indica que se establecen dos tareas fundamentales de atención por parte del Eje FONATEL durante el año 2021: los estudios para las capas 3b y 4, y los 516 centros educativos. Solicitamos pueda agregarse otra tarea que se menciona en el documento: el estudio que realizarán MICITT y SUTEL para valorar la posible inclusión o no de los 22 centros educativos ubicados en zonas grises.*
2. *¿Es posible dejar consignadas las fechas o meses estimados en que estarían listos ambos estudios? ¿Cuándo arranca el proceso de conceptualización del próximo PNDT? ¿Deberían estar listos antes de qué mes, para que puedan ser incorporados sus resultados en el próximo PNDT?*

*En cuanto a lo técnico, solicitamos tener una reunión para aclarar el siguiente punto:*

3. *Sección 3.2: Metodología de trabajo. En el punto 3) SUTEL amplió indicando lo siguiente: "El diseño técnico por analizar para el año 2021 corresponderá al elaborado para la atención de los 516 CE definidos como meta de implementación del Eje FONATEL". ¿Interpretamos de lo anterior que ese diseño no necesariamente garantizaría el cumplimiento de los elementos establecidos para las capas 1, 2 y 3a en el diseño técnico aprobado por el MEP? Sobre este particular, solicitamos una reunión a nivel técnico para aclarar algunos detalles técnicos que diferenciarían la calidad del servicio entre los 298 que estarían con Programa 1 (3G) y los 218 con Programa 4 (fibra).”*

14. Que mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2021, el equipo de trabajo interno de la SUTEL, brindo respuestas a las consultas planteadas por el MEP, señalando lo siguiente:

“

26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**

1. Sección 3.1.1: Alcance de la meta de la política pública. Se indica que se establecen dos tareas fundamentales de atención por parte del Eje FONATEL durante el año 2021: los estudios para las capas 3b y 4, y los 516 centros educativos. Solicitamos pueda agregarse otra tarea que se menciona en el documento: el estudio que realizarán MICITT y SUTEL para valorar la posible inclusión o no de los 22 centros educativos ubicados en zonas grises.

*En el Perfil REB el tema de los 22 Centros Educativos en zonas grises, está relacionado con agregar distritos adicionales en la meta de Programa 1 Comunidades Conectadas, por lo cual, ésta tarea no corresponde a una relacionada con la REB. Esta modificación debe incluirse por parte de MICITT, en el PNDT, labor que coordinaremos en el momento oportuno.*

2. ¿Es posible dejar consignadas las fechas o meses estimados en que estarían listos ambos estudios? ¿Cuándo arranca el proceso de conceptualización del próximo PNDT? ¿Deberían estar listos antes de qué mes, para que puedan ser incorporados sus resultados en el próximo PNDT?

*Es importante tomar en cuenta que estos estudios son de cara al siguiente PNDT, y serían insumos para detallar la meta en dicho PNDT, para el proyecto REB. Por lo tanto, se considera que los estudios deben realizarse durante el 2021, de cara a ser un insumo para este nuevo PNDT. Las posibles fechas serían definidas durante la etapa de planificación del proyecto REB, etapa en la cual no nos encontramos, por lo tanto se requiere finiquitar el actual trabajo de definición del Perfil y de la Meta REB, para poder pasar a las siguientes etapas.*

3. Sección 3.2: Metodología de trabajo. En el punto 3) SUTEL amplió indicando lo siguiente: "El diseño técnico por analizar para el año 2021 corresponderá al elaborado para la atención de los 516 CE definidos como meta de implementación del Eje FONATEL". ¿Interpretamos de lo anterior que ese diseño no necesariamente garantizaría el cumplimiento de los elementos establecidos para las capas 1, 2 y 3a en el diseño técnico aprobado por el MEP? Sobre este particular, solicitamos una reunión a nivel técnico para aclarar algunos detalles técnicos que diferenciarían la calidad del servicio entre los 298 que estarían con Programa 1 (3G) y los 218 con Programa 4 (fibra).

*Se debe tomar en cuenta que en la sección "3.2 Metodología de trabajo", se indica:*

*"Valorar el diseño técnico definido en el modelo avalado por el MEP según oficio N° DM-1192-09-2019, generado por la consultoría SPC Internacional, mediante la valoración técnica, legal, operativa y/o económica, tomando en consideración lo indicado por el MEP en oficio DVM-PICR-0405-12-2020. El diseño técnico por analizar para el año 2021 corresponderá al elaborado para la atención de los 516 CE definidos como meta de implementación del Eje FONATEL."*

*Se aclara que el diseño corresponde al extracto del punto 3 anterior. Lo único que se aclaró es que el diseño que corresponde al 2021 es para los 516 centros educativos a servir en dicho año, incluyendo las capas 1, 2 y 3ª.*

15. Que en sesión del 10 de febrero de 2021, sostenida entre los equipos de trabajo del MICITT-MEP-SUTEL, se explicaron las respuestas planteadas por SUTEL mediante correo del 09 de febrero de 2021. Adicionalmente el MICITT, explicó su posición al respecto de tener un Perfil con dos indicadores de meta, y dos metas como tal, señalando que la matriz de metas que se publica únicamente contempla un indicador y una meta, ante lo cual, lo planteado por SUTEL debía ser traslado a un Anexo. Se acordó que SUTEL remitiría un nuevo planteamiento del contenido del Perfil, atendiendo lo indicado por MICITT, que el alcance de implementación sería mostrado en la matriz como una nota al pie de página.
16. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2021, el equipo de trabajo designado por el Consejo le remitió al MICITT y MEP el documento de Perfil con los ajustes acordados, solicitando a su vez que lo indicado en el Perfil, se reflejara en la Matriz de Metas por publicar.
17. Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2021, el MICITT señaló lo siguiente:

*"Con instrucciones superiores me permito remitir el perfil con las observaciones en control de cambios consolidadas. Es importante indicar que según lo acordado en la sesión de trabajo, los principales cambios están relacionados con la inclusión de un indicador específico para el alcance de la implementación, según lo que conversamos el avance es el mismo, sólo que se mide de dos formas distintas. Entre los principales ajustes se encuentran:*



26 de febrero del 2021

**01651-SUTEL-SCS-2021**

1. Se realizaron ajustes de forma.
2. Se incluyó un dato sobre un oficio de SUTEL que se había suprimido y nos parece relevante que se mantenga.
3. Se ajustó la redacción de las notas al pie de página, para que sea más claro que no es una meta complementaria sino un indicador de avance de implementación.
4. Se ajustó la redacción del ANEXO, porque se duplicaba la información.
5. Se incluyó en la descripción de las capas el número de cada una para mayor claridad.
6. Se sugiere a MEP y SUTEL que se incorporen los plazos en el cronograma ya que se enumeran las actividades, pero no los plazos.
7. Se requiere incluir en un Anexo el listado de los 22 centros educativos que están pendientes para análisis.”

18. Que mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de trabajo designado por el Consejo le remitió al MICITT y MEP el Perfil señalado lo siguiente:

*“El perfil REB, adjunto atiende la solicitud de definición de plazos al cronograma, para el cual se plantea ajustes de redacción y de orden en las principales tareas por ejecutar, así como la incorporación del anexo 2 con el listado de los 22 CE en Zona Gris.”*

19. Que mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2021, el MEP solicitó ajustar la lista de Centros Educativos en Zonas Grises, al identificar 3 zonas grises que serían atendidas por medio del Programa 4, y acordadas en las mesas de trabajo de inicios del año 2020.

20. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2021, el equipo de trabajo interno de la SUTEL remitió lo siguiente al MICITT y MEP:

*“(…) se remite el Perfil incorporando los siguientes ajustes:*

1. *Los CE en distrito no cubierto por proyectos financiados con recursos del Fondo se actualizó de 22 a 19, dado que 3 CE los tiene la UG3 para su conexión por medio de P4.*
2. *Se ajustó la cantidad de CE por atender con REB de parte del Eje-Fonatel, pasando de 2372 a 2375 CE.*
3. *Se ajustó la meta, dado que se debía estimar respecto a la base de 2375 CE, pasando de 39.5% a 39.6%.*
4. *Se ajustó el total de CE por atender posterior al 2021, correspondiente a 1859CE.*
5. *Se eliminó del anexo 2 los 3 CE que serán atendidos por P4.*
6. *Se solicita al MEP ajustar los datos de cantidad de estudiantes, docentes y no docentes por atender 2375 CE. Y la imagen del punto 2.5 del perfil.*
7. *Se ajustan los plazos de las actividades 3, 4, 5. Indicando una fecha máxima de cierre para las actividades 6 y 8. En el caso de la actividad 7 la fecha máxima de cierre depende de la fecha en la cual el MICITT requiere los resultados del informe para incorporarlos en el nuevo PNDT.*

21. Que durante la sesión de trabajo efectuada el día 16 de febrero de 2021 entre los equipos de trabajo del MICITT-MEP y SUTEL, El MICITT y MEP señalaron la urgencia de contar con esta Estudio a más tardar en el mes de abril del presente año, al menos haciendo remisión del resultado del análisis legal. No obstante, el equipo de trabajo designado por el Consejo fue claro en señalar que el estudio correspondía a un análisis de factibilidad integral y que no resultaba posible emitir criterios parciales.

22. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2021, el equipo de trabajo designado por el Consejo le remitió al MICITT y MEP lo siguiente:

*“Con relación a la fecha de conclusión del estudio de factibilidad para el NOC y SOC, siendo este el último tema por valorar de cara a concluir el trabajo del Perfil y Matriz de la REB Eje FONATEL, y tomando en cuenta lo discutido el día de hoy, debe considerarse que el estudio para arrojar una conclusión clara sobre la viabilidad de atender las capas 3b y 4 (NOC y SOC) con recursos FONATEL, y considerar el resultado de dicho estudio en la preparación del próximo PNDT, pasa por analizar las aristas técnica, legal y financiera a profundidad, las cuales como saben, guardan correlación entre sí y forman parte de una sola unidad de análisis. Dicho estudio de factibilidad, empezará inmediatamente se tenga la Meta REB publicada en el actual PNDT, y se hará con el apoyo del Fideicomiso, las Unidades de Gestión, y el equipo interinstitucional, lo que ayudará a darle seguimiento al mismo, durante su desarrollo.*

*Es así como, considerando la complejidad del análisis, consideramos que la fecha a incorporar en el Perfil REB, es la que corresponde a la entrega del estudio completo, la cual sería **Agosto del 2021.**” (Destacado intencional)*

26 de febrero del 2021

**01651-SUTEL-SCS-2021**

23. Que mediante correo del 17 de febrero de 2021, el MICITT remitió el documento Perfil con los ajustes aprobados, quedando pendiente por definir la fecha para la remisión del Estudio de Factibilidad integral para el abordaje de las capas 3b y 4 de la necesidad planteada por el MEP. Lo anterior dado que el plazo propuesto por SUTEL no atendía la necesidad planteada por el MICITT y MEP y por lo tanto debían valorarlo a nivel de Jerarcas.
24. Mediante correo electrónico del 23 de febrero de la Sra. Angélica Chinchilla, Directora de Evolución y Mercado de las Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, remite la versión final de la propuesta de Perfil, resultado de las sesiones de trabajo llevadas a cabo.
25. Mediante correo electrónico del 24 de febrero del Sr. Gilbert Camacho, remitió para estudio a los Miembros del Consejo, la versión del Perfil mencionada en el punto anterior.
26. Mediante correo electrónico del 23 de febrero del Sr. Andrés Fernández, asesor de la Viceministra de Educación, Sra. Paula Villalta, indicó *“Estimados compañeros, siguiendo indicaciones de la Viceministra Paula Villalta, informamos que de parte del MEP ya no tenemos observaciones de fondo a este documento.”*
27. Que mediante oficio DVM-PICR-0123-2021 del 25 de febrero de 2021, suscrito por la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, señora Paula Villalta, se remite el Perfil del Programa y la Matriz de la Meta en versión final, indicando:

*“Me dirijo a ustedes en seguimiento a los acuerdos de las mesas de trabajo que hemos venido desarrollando de forma articulada entre el MEP, MICITT y la SUTEL en el marco de la finalización del documento de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta para la Red Educativa Bicentenario – Eje FONATEL (meta 14 del PNDT), en particular para remitirles el oficio DM-0343-2021 firmado por la señora Ministra de Educación, para que sea firmado de forma conjunta por el Presidente del Consejo de la SUTEL, en cumplimiento de lo solicitado por el MICITT en oficio MICITT-DM-OF-106- 2021 del 24 de febrero de 2021.*

*Según conversación previa sostenida con el señor Gilberto Camacho Mora, el Consejo de la SUTEL estaría aprobando los documentos referidos en sesión que se celebrará el 26 de febrero de 2021, por lo cual, para efectos de concluir con este trámite el mismo 26 de febrero de 2021, procedemos a remitir el oficio DM-0343-2021 para que sea firmado y tramitado por la SUTEL ante el MICITT, de manera tal que la aprobación a la modificación de la meta y su debida publicación puedan ser gestionadas por el MICITT lo más pronto posible, para evitar retrasos en los cronogramas propuestos en dichos documentos.”*

28. El oficio DVM-PICR-0123-2021 del 25 de febrero de 2021, se acompaña de la nota DM-0343-2021 del 25 de febrero de 2021 suscrita por la Ministra de Educación, Sra. Guiselle Cruz, dirigida a la Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Sra. Paola Vega, en los siguientes términos:

*“Nos es grato dirigimos a usted con ocasión de saludarla, y a la vez, en respuesta a oficio MICITT-DM-OF-106-2021 del 24 de febrero de 2021, adjunto encontrará los documentos de 1) Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta y 2) la Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015- 2021.*

*Agradecemos las gestiones del MICITT en la coordinación del proceso de diálogo y elaboración de estos documentos, que permitirán comenzar el proyecto de Red Educativa Bicentenario – Eje FONATEL, en 516 centros educativos en este año 2021.”*

29. Que mediante 01602-SUTEL-DGF-2021 del 25 de febrero de 2020, la Sra. Mercedes Valle y la Sr. Francisco Rojas presentaron el análisis legal del Perfil del programa.
30. Que mediante 01608-SUTEL-DGF-2021 del 25 de febrero de 2020, el equipo de trabajo designado por el Consejo presenta el informe de resultado de las mesas de trabajo de los meses de diciembre, enero y febrero.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- a.- En relación con la inclusión de metas de política pública con visión integral abordando la totalidad de capas de la necesidad planteada por el MEP.

26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**

A partir de lo decidido por el Consejo en el acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre de 2020, se propuso como descripción del alcance de la meta:

*“516 centros educativos con un avance completo de capas 1, 2 y 3A, para lo cual se contabiliza el peso asociado a cada una de esas capas por centro educativo (100% de la valoración por centro educativo) y una línea base de 1467 centros educativos con la LAN ya implementada (según información suministrada por el MEP en oficio DVM-PICR-0405-12-2020), con lo cual se contabiliza el cumplimiento del peso asociado a las capas 2 y 3a (40% de la valoración por centro educativo).”*

Así, mediante oficio MICITT-DVT-OF-029-2021 del 13 de enero de 2021, el Viceministerio de Telecomunicaciones, señalaba en relación con lo discutido en reunión del día 22 de diciembre de 2020, que *“En la sesión de trabajo, los equipos técnicos lograron resolver 23 de las 28 observaciones presentadas por SUTEL, quedando 1 punto con un acuerdo parcial y 4 puntos sin alcanzar acuerdo, por lo que conforme a lo acordado en el procedimiento para solución de controversias, dichos puntos requieren ser dirimidos por los jerarcas de las instituciones involucradas.”* Para lo cual convocó a reunión de jerarcas el 15 de enero, según referencia del Antecedente 7 incluido en este informe.

Posteriormente, el viernes 05 de febrero de 2021, el equipo de trabajo interno remitió al MICITT y MEP la propuesta de perfil incorporando dos indicadores de meta, así como las 2 metas planteadas tanto de política pública como de implementación, con las fichas de ambos indicadores, y la descripción del alcance de la meta de ambos indicadores.

A partir de esto, el MICITT ha sostenido su posición al respecto de tener un Perfil con dos indicadores de meta, y dos metas como tal, señalando que la matriz de metas que se publica únicamente contempla un indicador y una meta, ante lo cual, lo planteado por SUTEL debía ser traslado a un Anexo. En esto, es criterio del MICITT y así lo reflejó en el Perfil, que el indicador del Perfil del Programa 5 comprenda una visión de política pública integral desde su planteamiento para el año 2021. Permitiendo a partir de este indicador, dar a conocer la necesidad planteada por el MEP, y como esta necesidad comprende la implementación de cuatro capas.

A partir del acuerdo 002-087-2020, la SUTEL reiteró al MICITT que para el año 2021 se atenderían 516 CE a nivel de conectividad, red interna pasiva y activa, siendo que una valoración de las capas 3b y 4, así como la Gestión Operativa, no debían ser incluidas en el Perfil del Programa.

Sin embargo, y a pesar de la sesión de jerarcas efectuada el día 15 de enero de 2021, el MICITT mantuvo su posición de la necesidad de un indicador de política pública de largo alcance e integral, otorgando a SUTEL la posibilidad de referenciar la existencia de un alcance de implementación limitado en tiempo, y que este alcance de implementación sería el evaluado para la SUTEL, representando este alcance un porcentaje de la meta total de política públicas integral.

b.- En relación con la inclusión dentro del perfil del ajuste al Programa 5, y no así dentro de los lineamientos o el propio PNDDT.

En la sesión de trabajo entre Jerarcas del Viceministerio de Telecomunicaciones, Viceministerio de Planificación y el Consejo de la SUTEL de fecha 15 de enero de 2021, se señaló al MICITT, la necesidad de actualizar el contenido del PNDDT para que se incorporará en este la definición del nuevo Programa 5 y lo relacionado con la visión de política pública de la Red Educativa del Bicentenario.

No obstante, en la sesión del 03 de febrero de 2021, durante la presentación de los ajustes efectuados al Perfil y en atención a los acuerdos del 15 de enero, se señaló que para el MICITT no resultaba necesario ajustar el documento de lineamientos del PNDDT, dado que el Perfil y matriz de metas ya efectuaba el ajuste del nombre del Programa 5, y que la descripción de los Programas se efectúa a nivel de los Perfiles de Programas y no dentro del cuerpo del PNDDT. Asimismo señalaron, que valorarían efectuar un posible ajuste del documento de Lineamientos del PNDDT.

c.- En relación con la meta de 516 centros por atender durante el 2021



26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**

La REB Eje FONATEL, comprende la atención de un total de 2375 CE, los cuales se ubican en las zonas más rurales del país. Si bien a noviembre del año 2020 se tenían ya conectados 1286 CE a Internet, la velocidad de conexión corresponde a 6 Mbps, velocidad impuesta por el PNDDT.

Asimismo, resulta importante indicar que los lineamientos del Pilar de Inclusión Digital del PNDDT señalan en cuanto a las velocidades de acceso y servicio universal que *“La actualización de las velocidades de conectividad definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en atención de los objetivos de acceso y servicio universal, tendrá lugar cada dieciocho meses.”*<sup>1</sup>. No obstante, estas revisiones, fueron acumuladas hasta el mes de enero de 2019, siendo que además, se vuelven a ajustar para este proyecto (MICITT-DVT-OF-105-2020 del 18 de marzo de 2020), solo en relación con los centros educativos.

En la tabla a continuación se detallan las velocidades requeridas por el MEP que ha dado por aceptadas el MICITT para el proyecto:

Tipo de sitio	Ancho de banda recomendado Mbps				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Muy pequeño	15	18	22	26	31
Pequeño	40	48	58	69	83
Mediano	100	120	144	173	207
Grande	175	210	252	302	363
Muy grande	300	360	432	518	622
Gigante	500	600	720	864	1037

A partir de la imagen anterior, es posible identificar que se debe incrementar las velocidades mínimas de conexión de los 6 Mbps actuales a rangos que inician en los 15 Mbps. En la tabla a continuación, se detalla la cantidad de CE por atender de acuerdo con el rango de velocidad planteado:

Rango de velocidad requerido	15 Mbps	40 Mbps	80 Mbps	100 Mbps	175 Mbps	300 Mbps	500 Mbps
Cantidad de CE por atender	762	749	0	570	188	82	24

Para la atención de estos 2375 CE, se estableció la siguiente distribución de CE por programa: 1743 CE por medio del Programa 1, y 632 CE por medio del Programa 4. Asimismo, mediante los acuerdos 001- 042-2020 y 002-051-2020, la SUTEL externó la necesidad de efectuar lo siguiente:

1. Actualizar la tecnología de LTE a LTE Advance en los equipos instalados en las torres de telecomunicaciones que a hoy conectan al menos 1645 CE por medio de Programa 1 Comunidades Conectadas. La necesidad de la actualización se base en el cambio o incremento de la velocidad de 6Mbps a un mínimo de 15Mbps (según tabla de velocidades), dado que las torres inicialmente fueron diseñadas para un plan de crecimiento de velocidad menos abrupto, y tomando en consideración que la torres no conectan únicamente CE, sino también Centros de Prestación de Servicios Públicos de la CCSS, CEN-CINAI y MICITT, lo cual implica que las torres deben quedar previstas para poder soportar la demanda de velocidad del MEP para el proyecto REB, así como la demanda de otros CPSP conectados.
2. Instalar los enlaces de fibra óptica para la conectividad de los 632 CE que serían atendidos por medio del Programa 4.

<sup>1</sup> [https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/ajuste-lineamientos-del-pilar-de-inclusion-digital-pndt-2015-2021\\_1.pdf](https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/ajuste-lineamientos-del-pilar-de-inclusion-digital-pndt-2015-2021_1.pdf)

26 de febrero del 2021

**01651-SUTEL-SCS-2021**

3. Diseño e Instalación de la red interna pasiva y activa requeridas en el diseño de la REB planteado por el MEP asignados al Eje Fonatel, tomando en cuenta que el MEP no cuenta con información (levantamientos de planta, diseños eléctricos, diagnóstico de infraestructura, etc.) y adicional a tener que validar las condiciones de la red interna desplegada en los restantes 1467 CE, dado que a la fecha no se cuenta con el levantamiento de planta interna actualizada por parte del MEP, así como planos de los CE.

Las cantidad de centros educativos por atender durante el 2021, se realizó a partir de las actividades que se derivan de la ejecución del proyecto, cuyo factor principal es la instalación de infraestructura, punto que implica el mayor esfuerzo para el proyecto en el Eje Fonatel, ya que se debe desplegar infraestructura alámbrica e inalámbrica para la conexión de los centros, así como las actividades relacionadas con los diseños y la conectividad interna inalámbrica en los centros. Para esto se estableció un presupuesto, que podrá ser ajustado de acuerdo a la realidad operativa del proyecto.

Es importante recordar que la Unidad de Gestión del Programa Comunidades Conectadas ha estado a cargo de la gestión de los proyectos de este programa, incluido el despliegue de infraestructura y la coordinación con el MEP para la firma de ordenes de instalación, coordinación de ingreso a los centros y recepción de los servicios, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 298 centros a atender durante el 2021. Asimismo, la Unidad de Gestión del programa Espacios Públicos Conectados, ha estado involucrada en la ejecución del proyecto para la instalación de 513 zonas, que involucra el despliegue de más de 2.000 kilómetros de fibra en todo el país, y la gestión para instalación de los puntos de acceso inalámbricos que ofrecen el servicios de acceso a Internet inalámbrico a los habitantes del país, experiencia a partir de la cual, tomando en cuenta el alcance de la Red Educativa, elaboró su estimación de 218 centros a atender durante el 2021.

Es importante aclarar que el MEP ha indicado que no cuentan con información de la infraestructura interna de los centros educativos, ni a nivel de instalación eléctrica, ni a nivel de detalle de red interna, ni de levantamiento de planta<sup>2</sup>. Esto implica tiempos adicionales para visitas, levantamiento de información en el lugar, elaboración de diseños y su aprobación. Siendo que estamos al mes de Febrero de 2021 y no se cuenta aún con una meta publicada, esto podría afectar la ejecución del proyecto, lo cual se constituye en un riesgo.

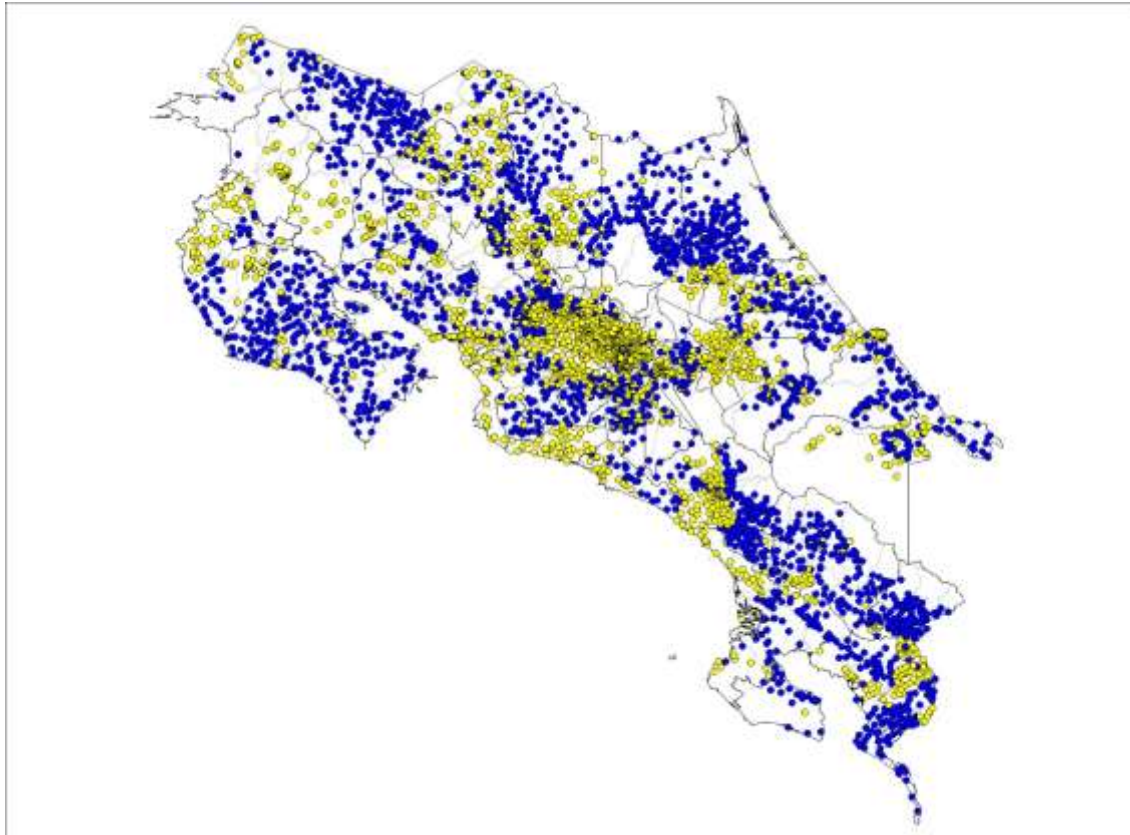
Asimismo, es importante señalar que de acuerdo con la base de datos del MEP se tiene que la matrícula de los Centros Educativos identificados para FOD es de 726.758 estudiantes, mientras que la matrícula de los Centros Educativos identificados para Sutel es de 267 278 estudiantes. Tomando en cuenta que la Sutel tiene más centros educativos asignados que la Fundación Omar Dengo, resulta claro que Sutel estaría atendiendo en el proyecto de REB los centros educativos más pequeños en cuanto a cantidad de estudiantes.

A esto se debe sumar la ubicación de los centros, que se puede ver en la siguiente figura, marcados en azul los asignados a Sutel y en amarillo los asignados a la FOD, donde se comprobar que los centros asignados a la FOD son en zonas céntricas a los centros más densamente poblados y atendidas por el mercado, donde existe disponibilidad de infraestructura de varios operadores.

---

<sup>2</sup> Informe de SPC Internacional elaborado para la FOD/MEP, pag. 99 a 100, sección de “Exclusiones y supuestos generales”.

26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**



De conformidad con la distribución de Centros Educativos realizada por el MEP y formalizada mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo de 2020, Sutel estaría atendiendo los centros educativos más alejados y pequeños en cuanto a cantidad de estudiantes. De ahí el esfuerzo requerido en la inversión en infraestructura que se haría con Programa 1 y Programa 4, ya que los centros educativos se ubican en las zonas más alejadas y con menor concentración de población.

Adicionalmente, el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 002-076-2020 (09850-SUTEL-SCS-2020) de la sesión ordinaria 076-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, remitió al MICITT, los instrumentos requeridos para la incorporación de 2 metas nuevas, la 44 y 45, para la atención de los CE por medio de los Programas 1 y 4, considerando SUTEL que el máximo aprovechamiento de los recursos invertidos del FONATEL se lograba partir del planteamiento de nuevas metas en ambos programas. Es por lo anterior, que la meta 44 propuesta contemplaba *la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos*. La meta 45 propuesta contemplaba *la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos*. Así las cosas, entre ambas metas, la cantidad de CE por atender durante el año 2021 correspondía a 516.

Es así como, a partir de la valoración del alcance real por atender mediante los Programas 1 y 4, por parte de las Unidades de Gestión, e incluido en las propuestas de las metas 44 y 45 realizada por el Consejo mediante acuerdo 002-076-2020 del 2 de noviembre de 2020, es que se determina que la cantidad de CE por atender durante el año 2021 corresponde a 516 CE, para los cuales se deben efectuar de forma previa visitas de campo en compañía de personal del MEP para conocer las condiciones de infraestructura de estos CE, actualmente no documentadas por el MEP. Estas propuestas de metas realizadas por la Sutel, fueron rechazadas por el MICITT en el oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 del 13 de noviembre de 2020.

A partir de los considerandos que anteceden,

26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por recibido el Perfil del “*Programa 5: Red Educativa del Bicentenario*” remitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT, que incluye:

- i. Perfil de Programa y Plan de Acción de la meta
- iii. Matriz para Solicitud de Modificación de Meta del PNDT 2015-2021.

SEGUNDO: Dar por recibido el oficio DVM-PICR-0123-2021, del 25 de febrero del 2021, suscrito por la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, señora Paula Villalta Olivares, mediante el cual se remite a Sutel el Perfil del Programa y la Matriz de la Meta y el oficio DM-0343-2021, del 25 de febrero del 2021, suscrito por la Ministra de Educación Pública, señora Guiselle Cruz Maduro, dirigida a la Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, señora Paola Vega Castillo.

TERCERO: Dar por recibidos los informes 01608-SUTEL-DGF-2021, del equipo de trabajo y el informe legal remitido mediante oficio 01602-SUTEL-DGF-2021 designado por el Consejo para la Red Educativa del Bicentenario, mediante el cual se presenta el resultado de las mesas llevadas a cabo durante los meses de diciembre 2020, enero y febrero 2021, en cumplimiento del acuerdo 002-087-2020, del 15 de diciembre de 2020.

CUARTO: Que en atención con el compromiso de SUTEL para llevar a cabo la emisión de un “*primer informe legal del Estudio de Factibilidad*” para el abordaje de las capas 3b. y 4 del Programa Red Educativa del Bicentenario, se tomen en cuenta las siguientes observaciones y limitaciones para su respectiva emisión:

- a) Que lo que se emitirá es un análisis preliminar (“*primer informe legal del Estudio de Factibilidad*”), que bajo ninguna circunstancia podría ser el fundamento para la toma de una resolución final o decisión por parte de los órganos competentes. Lo que fijará este informe es una hoja de ruta sobre la factibilidad o no de llevar a cabo la ejecución de las capas 3b y 4 del programa.
- b) Que para la emisión de ese análisis preliminar se debe contar con los insumos técnicos y financieros necesarios, considerando que el tema legal no puede verse de forma aislada y precisamente este criterio legal, en conjunto con los elementos técnicos y financieros, formarán parte de la “*totalidad completa de los estudios*” que serán entregados en agosto, los cuales sí podrán ser tomados en cuenta como el fundamento para la toma de resoluciones finales o decisiones por parte de los órganos competentes.
- c) Que es un análisis preliminar, cuyo resultado final podría variar en el mes de agosto, cuando se rindan todos los informes definitivos (“*técnico, jurídico y económico*”).
- d) Que se cuente con el criterio integral de las Unidades de Gestión que administran los programas 1 y 4.
- e) Que se cuente con la participación del Ministerio de Educación Pública en la elaboración de los informes respectivos.
- f) Que para la elaboración de estos informes, se conforma un equipo de trabajo con la participación de la Unidad Jurídica, la Dirección General de Fonatel, la Asesoría del Consejo y cualquier otro funcionario que en el ámbito de sus competencias pueda colaborar para su respectiva emisión.

QUINTO: Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba los instrumentos de política pública para la meta del “*Programa 5: Red Educativa del Bicentenario*” y remitirlos al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y al Ministerio de Educación Pública.

SEXTO: Instar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la publicación de la meta.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

26 de febrero del 2021  
**01651-SUTEL-SCS-2021**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

*Arlyn A.*

**EXP: GCO-FON-RBS-00941-2017**